



REVISTA MENSUAL

* DEL *

Club Nacional de Velocipedistas

Local Social: EJIDO 84 * * * * * Montevideo 1 Marzo 1904

El Hierro Quina Bisleri

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE Y APERITIVO QUE DEBEN TOMAR TODOS LOS CICLISTAS. LEASE ABAJO CUANTO DECLARARON LOS CAMPEONES CICLISTAS SEÑORES:

G. Singrossi y Virginio Minozzi

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1899

Aquí y en Europa, siempre he tonillo la costumbre de tomar algunas copitas de HIERRO QUINA BISLERI antes de las carreras, porque he notado que ese licor, sin tener los inconvenientes de las demás bebidas alcohólicas, tiene las mayores ventajas como cordón. Durante el período de entrenamiento el uso del HIERRO QUINA BISLERI, me ha dado pruebas seguras de los meritos que tiene como reconstituyente. Del mismo Señor Bisleri, que es el único concesionario, he tenido ocasión también de apreciar el «Agua de Nocera Umbra» que, después de mis carreras, acostumbro mezclar á la leche que tomo en abundancia para restaurarme, haciendome facil la digestión y



Quiero la salud? más agradable su efecto. — G. Singrossi.

Buenos Aires, Diciembre de 1900

Yo tambien agrego una palabra de encomio para el licor reconstituyente HIERRO QUINA BISLERI, pues esta temporada, haciendo uso de este licor, he notado una notable mejora en mi energia física. Lo que tengo sumo placer de declarar. — Virginio Minozzi.

Queréis digerir bien?



Nocera-Umbra

La reina de las Aguas minerales para la mesa. Cura las enfermedades de los riñones y de la vejiga.



Unicos concesionarios PERETTI & PENTAGALLI — Calle Buenos Aires 202-Montevideo

CASA DE BICICLETAS

— DE —

PEDRO DE-MICHELIS

CALLE JUNCAL, 104 — MONTEVIDEO

GOMAS NEUMÁTICAS DE LAS CASAS

Continental Caoutchuc de Hannover y de Pirelli y Cia de Milan

REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TODAS CLASES A PRECIOS MÓDICOS

Taller especial para composuras de automóviles motocicletas y bicicletas

1904

MALDES IMITACION EMPAPELADO Y PINTORES

Artículos de construcciones

COLECCIÓN

Barelli y Jumel

PARA CALADO

FERRETERIA LA LLAVE - *Emilio Coelli*

13 de Julio 85 = Montevideo

Armeria, Cuchilleria y Quincalleria

DE

A. FRANCHI Y C.IA

Surtido completo de las reuombradas Bicicletas

Prinetti y Stucchi

Calle Ituzaing6 136 - Montevideo

DISPONIBLE PARA AVISOS

DISPONIBLE PARA AVISOS

Club Nacional de Velocipedistas

Año I

BOLETIN MENSUAL

N. 1

CORRESPONDENCIA

Los escritos á publicarse en la Revista deben ser remitidos á la Comisión Directiva, antes del día 20 de cada mes.

En la Asamblea G. Extraordinaria efectuada el 29 de Febrero pp. han sido aprobados los nuevos Estatutos que en otro lugar se insertan.

Segun los nuevos Estatutos, quedó nombrada la Directiva del Club en la siguiente forma.

Comisión Directiva del C. N. V.

Presidente **Emilio Coelli**
Vice Presidente - **Armando Hugaud**
Secretario - **Alberto Queto**
Pro Secretario - **Antonio Ruiz**
Tesorero - **Francisco Larghi**
Vocales **Pascual Piretti**
id **Laureano Ramon**

SUPLENTES DIRECTIVA

Luis Isolabella, Martín Olivera, Francisco Lupinacci, Julio M. Reyes, Nicolas Borzono, Juan D. Fuentes, Alberto Pirro.

FISCALES

Pedro Cassarino, Mateo Gazzolo, Ezequiel Marexiano.

SUPLENTES FISCALES

Conrado Pitzer, Cornelio Pitzer, José Serra Delgado.

Nuestro Boletín

Al lanzar entre los socios este primer Boletín Social nos creemos en el deber de ilustrarlos sobre su objeto así como exponerles el programa trazado para que su vida sea de larga duración y en provecho del club como del ciclismo en general.

Su objeto será difundir el espíritu de propaganda entre los socios para que cada cual en la medida de sus medios contribuya al mayor progreso del ciclismo de la República,

llevarlo á la altura que le corresponde, tanto entre las diferentes clases de sports existentes como con relación al lugar muy merecido que ha conquistado y que ocupa en otros países, esto es lo que anhelamos conseguir.

No dudamos que con el tiempo y algunos sacrificios obtengamos lo que tan justamente apetece; nos lo hace esperar el entusiasmo que entre numerosos socios ha despertado la publicación de la presente hoja, muchos de ellos al conocer nuestros proyectos los han aplaudido con honrosos calificativos ofreciéndonos además de su ayuda moral también la material, ofrecimientos dignos por cierto de socios del Club Nacional de Velocipedistas y que hemos aceptado sin vacilar. Dichos ofrecimientos han venido á robustecer los proyectos que ya habíamos estudiado y es debido en parte á ellos que hemos combinado nuestro programa que creemos no puede ser más liberal como podrá verse.

Mientras las circunstancias no nos permitan dar mayores proporciones á nuestro boletín trataremos en sus columnas únicamente las cuestiones que tengan relación con el Sport Velocipédico y por el mismo motivo aceptaremos exclusivamente las colaboraciones que nos sean enviadas por socios del club; los que tengan aptitudes para colaborar deben pues ayudarnos, les dejamos entera libertad facilitándolos así en su tarea en cuanto á los trabajos que pueden remitirnos; daremos buena acogida á todas las colaboraciones siempre que se refieran á motivos ciclistas y como es natural serán publicadas si á juicio de la Comisión Directiva son de interés.

Con un programa tan sencillo y liberal, que permitirá á cualquier socio emitir sus ideas ó consultar opiniones, discutir cuestiones como también entablar polémicas que sean provechosas para todos, no nos es posible dudar del buen éxito del mismo, con la cooperación de todos hemos de llegar á la meta y llegaremos!

110h. 418

Invitamos pues á todos los socios á tomar la pluma para trabajar en ese sentido y les decimos: Compañeros, á la obra!

CONVERSACIÓN.

Afiliación Mecánicos

Domingo Franquíz—Calle Colonia 53

Rebaja del 10 0/0 sobre los precios corrientes, para los Socios del Club Nacional de Velocipedistas, presentando el ultimo recibo como comprobante.

SOCIALES

Encargado de la sección sociales por obra y gracia de Monsieur le President me veo en un trance *muy apurado pa salir del paso*, (como dijo el paisano); primeramente por mi poca habilidad para tejer frases con que hacer alguna crónica y segundo por la escasez de noticias sociales que se relacionen con el ciclismo uruguayo.

La única nota social digna de hacer mención es el banquete algo prematuro efectuado en la

Rotisserie Severi el día 24 de Enero pasado con el cual los señores Emilio Coelli, Laureano Ramón, Francisco Lupinacci, Francisco Larghi, Renato Ghia, Antonio Ruiz, Valentín Compagnone, Armando Hugaud, José M. Zamora, Alberto Oneto, Emilio Iuvernizi, Julio M. Reyes, Luis Isolabella, José Buzetti, Antonio Cordiola, Miguel Enseñat, despedían al joven Manuel Hugard por su próxima ó lejana partida para la República de Chile.

El banquete se efectuó en medio de la mayor alegría (no debida al vino) y animación.

Al destaparse el champagne hicieron uso de la palabra los señores José M. Zamora, Emilio Coelli, Renato Ghia, Alberto Oneto, expresándose todos en concepto elevados hacia el joven Manuel Augaud á los cuales contestó este con breves y sentidas frases de agradecimiento.

A las 11 p. m. se daba por terminada esta reunión social, después de haber hecho conocer algo de su repertorio comico los señores Buzetti, Lupinacci y Ghia, llevando todos la mejor impresión de esta fiesta que recordaremos eter, namente los asistentes como uno de los días ó más bien de las noches que mejor nutrimos nuestro cuerpo.

FREGOLI.

Balance al 29 Febrero 1904

DEBE

Febrero 1.	Suma depositada al Sr. Luis J. Pítzer . . .	\$ 100.00
»	» Existencia en Caja . . .	4.46
» 5	Cobrado por cuota mens. »	9.00
» 19	» » »	10.00
» 24	» » »	3.50
		<hr/>
		\$ 126.96
Marzo 1.	Existencia en Caja . . .	<u>102.35</u>

HABER

Febrero 5	Por gastos de paseos á la Unión.	\$ 2.70
» 5	Por impresos	2.00
» 5	Alquiler mes de Enero . . .	4.00
» 19	Comisión de cobranza . . .	1.90
» 19	Gastos de paseos á Colon »	13.06
» 24	Comisión de cobranza . . .	0.35
		<hr/>
		\$ 24.61
Existencia en Caja		<u>102.35</u>
		<hr/>
		\$ 126.96

IO VADIS?...

precisamente el 20 de Julio constituido en Montecarlo de jóvenes entusiastas, y teniendo de rueda alta de expuestos á los

múltiples accidentes que ofrecía ese invento primitivo, iniciaba los primeros pasos del pedaleo difundiendo y propagando para el advenimiento de la nueva locomoción.

El progreso iniciado y efectuado en ese lapso de tiempo en la locomoción de fuerza muscular es digno de mención, pues la actual Bicicleta representa la perfección completa, conveniente, inofensiva y saludable bajo todo concepto, atestigüando la rápida difusión y

uso en todo el orbe terrestre de millones y millones de bicicletas.

Entre nosotros el aumento de ese medio de traslación fué bastante notable, convirtiéndose ese núcleo de primitivos Velocipedistas en millares de Ciclistas, que por ese medio cruzan en todas direcciones las calles de nuestra Capital.

El asombroso desarrollo de la rotación de neumáticos, basados sobre prácticas sólidas y de indiscutibles ventajas, trae aparejado la transformación indispensable de nuestros antiguos Reglamentos de Carreras para convertirlos radicalmente en provecho del imponente y numeroso contingente de Escursionistas, proporcionándoles ventajas y facilidades en todos los caminos y pueblos de la República.

Con la admisión de los socios anuales pagando como única cuota un peso por año, y gozando de todos los beneficios marcados en el artículo 3 exceptuando el inciso A, se propone el *C. N. V.* reunir al rededor de su glorioso pabellón un numeroso contingente de ciclistas, y fomentar las escursiones por nuestra hermosa campiña, facilitando en el mejor modo posible el desarrollo del turismo.

Es deseable que el empeño del *C. N. V.* dé resultado y asocie en un todo el elemento ciclista de la República.

QUEMADITO.

Estatutos del Club Nacional

DE VELOCIPEDISTAS

Aprobados en la Asamblea G. Extraordinaria

EN FECHA 29 FEBRERO 1904

Artículo 1.º La Asociación denominada Club Nacional de Velocipedistas constituida en Montevideo el 20 de Julio de 1890, tiene por objeto propagar y difundir el conocimiento del Sport Velocipedico y especialmente el desarrollo del turismo ciclista en la República.

Art. 2.º La Dirección y Administración del Club tendrá su asiento en Montevideo.

Art. 3.º Los principales medios de acción del Club serán:

a) Organizar fiestas, paseos y escursiones, sea ya con carácter social, nacional ó internaciona.

b) Publicar guías, mapas y trabajos propios para facilitar el desarrollo del turismo.

c) Publicar una revista, órgano oficial del Club.

d) Nombrar representantes en las localidades departamentales y en el extranjero, donde sea más conveniente, para asistir ó informar á los socios á su pasaje ó durante su estadía.

e) Interesarse por el mejoramiento y conservación de los caminos.

f) Procurar la instalación de cajas de útiles y herramientas para la compostura de las máquinas, botiquines medicales ó indicadores en los pueblos ó puntos donde fuera necesario.

g) Conseguir asistencia legal á los socios en sus derechos como turistas; y servicio médico de primera intención.

h) Tratar de conseguir concesiones de los hoteles y talleres de composturas de bicicletas.

i) Mantener relaciones con las asociaciones similares.

Art. 4.º El Club deberá mantenerse siempre ajeno á cuestiones políticas ó religiosas.

Art. 5.º El Club no podrá ser disuelto sinó en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por 2/3 partes de votos y con asistencia en primera citación de la 3/4 partes de socios fundadores y activos. En caso de no haber número en primera citación serán convocados por 2.ª vez en cuyo caso será válido, siempre por 3/4 partes de votos, asistiendo solamente la mitad de los socios fundadores y activos. A la tercera y última citación se resolverá con el número que concurra y por 2/3 partes de votos.

Art. 6.º En el caso de disolución del Club los fondos que hubiesen serán donados á un establecimiento ó sociedad de beneficencia ó caridad, ó también podrán ser destinados á otro objeto, pero únicamente que fuera relacionado con el ciclismo y en provecho del mismo. El punto deberá ser resuelto acto continuo por la misma Asamblea disolvente del Club y por mayoría de votos, pero bajo ningún concepto podrá hacerse repartición de dichos fondos entre los socios que quedasen aún en el Club.

Art. 7.º Los socios estarán divididos en cinco categorías, á saber:

a) Fundadores: los que hayan tomado par-

ta en la fundación del Club y que abonen la cuota mensual.

b) Honorarios: los que sean declarados en tal sentido por la Asamblea. Esta categoría será exenta de cuota.

c) Activos: los que hayan pertenecido durante un año á la categoría de suscritores.

d) Suscritores: los que contribuyan con la cuota mensual durante el primer año.

e) Anuales: los que abonen como única cuota \$ 1.00 por año adelantado.

Art. 8.º Los socios suscritores pagarán \$ 1.00 como cuota de admisión.

Art. 9.º Los socios Fundadores, Activos y Suscritores pagarán una cuota mensual de \$ 0.50, que se cobrará en la primera quincena siguiente al mes vencido.

Art. 10 Todo socio dejará de abonar la cuota mensual vencida en el curso del mes siguiente perderá desde ese momento todo derecho á las fiestas ó escursiones que se organicen.

Art. 11 Todo socio que dejara de abonar dos mensualidades será separado del Club sin más trámite.

Art. 12 Las cuotas fijadas en el artículo 7.º inciso e y artículos 8.º y 9.º, podrán ser alterados sinó por acuerdo tomado en Asamblea General.

Art. 13 La cuota que abonen los socios anuales corresponden desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Art. 14. La cuota de los que ingresen como socios anuales durante los dos últimos meses de cada año será válida por todo el año siguiente.

Art. 15 Es indispensable haber cumplido 18 años para ser admitido en calidad de socio activo.

Art. 16 Los socios Honorarios, Fundadores, Activos y Suscritores tendrán derecho á todos los beneficios comprendidos en el artículo 3.º.

Art. 17 Los socios anuales tendrán derecho á todos los beneficios que marca el artículo 3.º, excepción hecha del inciso a. Podrán concurrir á las fiestas estipuladas en dicho inciso a, solamente en los casos que la Comisión Directiva del Club lo resolviera, y bien entendido abonando la cuota extraordinaria que para su admisión ó fiestas marcara la Comisión Directiva.

Art. 18 Solamente los socios fundadores y

Activos podrán formar parte de las Asambleas y desempeñar cargos de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Art. 19 Todo socio que hiciera ingresar cinco socios que no hayan pertenecido al Club anteriormente, sea á la categoría de Anuales ó Suscritores será premiado con una medalla de bronce; el mismo socio será premiado con una medalla de plata con la devolución á la Comisión Directiva de cinco medallas de bronce y obtendrá una medalla de oro de primera clase al devolver dos de plata.

Art. 20 Todo socio podrá pedir su separación del Club cuando lo juzgue conveniente y por escrito á la C. D. La separación será concedida de inmediato salvo que el solicitante estuviera comprendido en cualquiera de los casos previstos en los artículos 10 y 11, los cuales serán aplicados rigurosamente.

Art. 21 Se concederá licencia á todo socio que se ausente del país siempre que la solicite por escrito á la C. D. La licencia lo exentará de abonar la cuota y su duración no excederá de seis meses.

Art. 22 Toda persona que se hubiere separado voluntariamente del Club podrá reintegrarse en el mismo cuando lo solicite; en este caso de ningún modo gozará de los derechos que hubiera adquirido anteriormente, solo será aceptado como socio nuevo.

Art. 23. Ningún socio podrá ser expulsado del Club sino por disposición de la Asamblea General, siempre que sea por faltas graves y á indicación de la C. D.; la expulsión será definitiva.

Art. 24 Queda absolutamente prohibido á los socios invocar el nombre del Club en asuntos comerciales, como también entrar en discusión sobre cuestiones políticas ó religiosas en las reuniones sociales.

Art. 25 Todos los socios del Club están en el deber de dispensarse mútua protección en cualquier percance durante sus excursiones.

Art. 26. La persona que desee ingresar al Club deberá dirigir de la C. D. una petición firmada por un socio y acompañarla del importe de la cuota correspondiente.

Art. 27 Los peticionarios serán aceptados como socios solamente á los quince días de haberse publicado sus nombres y localidades en el primer boletín ó revista, y siempre que en ese intervalo la C. D. no hubiera recibido

protesta justificada de parte de alguno de los socios del Club.

Art. 28 Cuando lo crea conveniente la C. D. podrá aceptar de inmediato como socio a cualquier solicitante.

Art. 29 Al candidato no admitido lo será devuelta íntegra la cuota que hubiera abonado conjuntamente con su petición, no teniendo derecho á reclamo alguno.

Art. 30 Todo socio Fundador ó Activo tiene derecho á solicitar de la C. D. sea convocada la Asamblea General; al hacerlo se le dirigirá por escrito y exponiendo el asunto á tratar. Si la C. D. no hiciera lugar á su pedido podrá exigirlo mediante una nueva solicitud firmada cuando menos por la cuarta parte del número total de los socios Fundadores y Activos.

Art. 31 El Club será dirigido y administrado por una Comisión compuesta de un número de miembros relativo al número de socios que hubieren en el mismo y en la proporción siguiente: Siete miembros hasta cien socios, nueve hasta doscientos, y dos miembros más por cada doscientos socios hasta mil; pasando de esta cantidad se compondrá de un número fijo de dieciocho miembros. Serán nombrados por la Asamblea General, la cual nombrará además un número igual de suplentes.

Art. 32 En la primera reunión que celebren los miembros electos para formar la Comisión Directiva procederán á la distribución de cargos en la forma siguiente: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero y vocales.

Art. 33 Los suplentes no constituirán Comisión Suplentes con cargos correspondiente á la Comisión Directiva efectiva, sinó que se consideran miembros-suplentes individuales para sustituir á cualquiera que por un motivo ú otro dejara de pertenecer á aquella.

Art. 34 En caso de producirse vacantes en la Comisión Directiva ésta procederá de inmediato y por sí misma á la elección de los miembros-suplentes que fueran necesarias para llenarlas.

Por este motivo podrá efectuar cambios en la repartición de cargos si lo juzgara conveniente.

Art. 35 Por renuncia colectiva de la Comisión Directiva ésta deberá convocar la Asamblea General para presentarla ante ella, la

cual procederá á la elección de una nueva Comisión. La Comisión Directiva estará también obligada á proceder en igual forma cuando no tuviere más suplente, sea porque hubieran pasado ó formar parte de ella sucesivamente ó bien renunciando ante la misma.

Art. 36 Al disminuir la cantidad de socios en el Club, lo que implicaría disminución de miembros en la Comisión Directiva, ésta procederá á eliminar por orden el Vocal ó Vocales de menos antigüedad en su seno.

Art. 37 Para el control general será nombrada por la Asamblea General una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros con igual número de suplentes.

Art. 38 Cualquier vacante que se produzca en la Comisión Fiscal se proveerá por la Comisión Directiva con uno de los suplentes de aquella.

Art. 39 La Comisión Directiva y Comisión Fiscal durarán un año en el ejercicio de sus funciones, padiendo ser reelectos sus miembros. Los suplentes respectivos cesarán conjuntamente con ellos, siendo igualmente reelegibles.

Art. 40 Todos los cargos serán honorarios.

Art. 41 Corresponde á la Comisión Directiva:

- a) Dar cumplimiento y hacer cumplir los estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Resolver la admisión, rechazo ó suspensión de los socios.
- c) Administrar el Club y propender á las reformas que crea convenientes.
- d) Organizar fiestas y determinar el carácter de las mismas.
- e) Resolver los casos que se presenten y no estén previstos en los Estatutos ó Reglamentos.
- f) Convocar y presidir las Asambleas Generales.

Varios artículos que han sido suprimido por falta de espacio, se publicaran en la próxima Revista.

CICLISTAS

Quiéren tener hora fija y gastar poco dinero?

Compren un Reloj MENTOR es el mas seguro

DOMINGO RESTANO

Calle 18 de Julio 106 MONTEVIDEO

INVERNIZZI Y CIA

Especialidad en marcos y cuadros

Calle San José 79 esq. Convencion

MONTEVIDEO

JUAN MALUGANI

**Talleres de composturas
y alquiler de bicicletas**

Calle Convención 194 a Montevideo

Taller Mecanico de Romulo Boni

Composturas de Maquinas de escribir

Cajas registradoras
y todo trabajo de precisión

Calle Uruguay 227 Montevideo

Talleres de Escultura

Laureano Ramon

Calle Ejido 84 MONTEVIDEO

DOMINGO FRANQUIZ

Talleres de Composturas de Bicicletas
MOTOCICLOS

Calle Colonia N. 53 MONTEVIDEO

TALLER DE BICICLETAS de Pablo Zanetta

*Se hace toda clase de trabajos pertenecientes
al ramo*

Calle Convención 127 MONTEVIDEO

Francisco Lupinacci

Sastreria

18 de Julio 48 MONTEVIDEO

Gran Café y Confiteria

SPORTMAN

de José Bagnalasta

Calle 18 de Julio N. 24 Montevideo

Luis T. Pitzer H.nos

Gran Fábrica a Vapor de Galletitas

CALLE SIERRA 192

MONTEVIDEO

Gran Café y Cerveceria del Centro

DE J. SAINT MARTIN Y CIA

Sucessores de V. Jentín Giovannone

Casa especial en Café Tostado y Molido
Ventas por Mayor y Menor

Calle Buenos Aires 237 al 211 - MONTEVIDEO

CASA INTRODUCTORA

Bazar y Pintureria por mayor y menor

DE ENRIQUE MONEDA

Casa especial en Tarjetas Postales, Espejos,
Cristales, Vidrios, etc.

Precios sin competencia

18 de Julio 126 MONTEVIDEO

Restaurant y Fiambreria de la Paz

de Bautista Morandi

Calle Ituzaingó N. 134 (altos) N. 138

entre Rincon y 25 de Mayo MONTEVIDEO

JUAN BRUGNINI

Depósito de Muebles y Tapiceria

Ventas por mayor y menor

Ultimas novedades - Precios sin competencia

Calle 18 de Julio 41 - MONTEVIDEO

BARRACA MONTEVIDEANA

de Ignacio Airaldi y Cia

Carbon y leña de toda clase

Reparto especial para familia

Rio Negro 71 - Montevideo

Muebleria y Tapiceria

de Eliseo Piretti y Hermano

Se hacen muebles de todas clases, muebles
macizos especiales para campaña.

18 de Julio 400 Montevideo